

En Santiago, veintiuno de abril de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y con la asistencia presencial y remota de los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva y José Ignacio Vásquez Márquez, de la Ministra señora María Pía Silva Gallinato y de los Ministros señores Miguel Ángel Fernández González y Rodrigo Pica Flores.

I. VISTA CONJUNTA DE CAUSAS

Relator: Sebastián López M.

Rol N° 8289-20 INA. Requirente: Yenifer de Lourdes Díaz Barros. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8343-20 INA. Requirente: Saúl Alejandro Parra Araya. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8353-20 INA. Requirente: Jorge Abel Antonio Almarza Torres. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8357-20 INA. Requirente: Iván Eduardo Olea Lizana. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8361-20 INA. Requirente: José Antonio Bravo Gutiérrez. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y el artículo 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8366-20 INA. Requirentes: Fabián Andrés Cerda Luarca y Adriana Margarita Coronado Cornejo. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8377-20 INA. Requirente: Moisés David Ibarra Fierro.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8381-20 INA. Requirente: Héctor Osvaldo González Toledo.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8388-20 INA. Requirente: Hugo Nicolas Ignacio Cid Herrera.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8389-20 INA. Requirente: Ricardo Antonio Olea Urrutia.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8390-20 INA. Requirentes: Irvin Alonso Yupanqui Arzani, Julio César Salirosas Chilon y Junior Segundo Rodríguez Ibáñez.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8402-20 INA. Requirente: Elías Fernando Catalán Reyes.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1° de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8414-20 INA. Requirente: Cristián Fernando Veliz Ardiles.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8415-20 INA. Requirente: Julián Andrés Sandoval Rengifo.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8419-20 INA. Requirente: Moisés Antonio Velásquez Merino.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8427-20 INA. Requirente: Cristián Esteban Meza Arias.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8430-20 INA. Requirente: Pedro Manuel Beroiza Marihuan.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8437-20 INA. Requirente: Carlos Darío Ignacio Espinoza Muñoz.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8438-20 INA. Requirente: Bryan Humberto Reyes García.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8439-20 INA. Requirente: Jonatan Francisco Herrera García.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8443-20 INA. Requirente: Luis Alejandro Rodríguez Valdivia.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8447-20 INA. Requirente: Felipe Ignacio Torres Escaffi.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8450-20 INA. Requirente: Milton Alejandro Molina Salas.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8451-20 INA. Requirente: Walter Manuel Regner.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8455-20 INA. Requirente: Gabriel Octavio Palma Fernández.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por

inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8456-20 INA. Requirente: Ricardo Andrés Arias Muñoz.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8457-20 INA. Requirente: Ramiro de las Mercedes Ulloa Flores.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8461-20 INA. Requirente: Julio Nicolás Morales Carrasco.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8476-20 INA. Requirente: Diego Alejandro Robles Sandoval.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8480-20 INA. Requirentes: inconstitucionalidad Janis Luna Aravena Poblete y Roy Lester Cortez Espinoza.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8485-20 INA. Requirente: Bryan Ignacio Muñoz Jaña.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8495-20 INA. Requirente: Rocío Salomé Ortega Arredondo.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8497-20 INA. Requirente: Jorge Sebastián Moreira Urriaga.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8498-20 INA. Requirente: Sidde Alonso Molina Alarcón.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8503-20 INA. Requirente: Rodrigo Eugenio Troncoso Garrido. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8504-20 INA. Requirente: Moisés Humberto Catalán Vargas. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216.

Rol N° 8507-20 INA. Requirente: María Cristina Mella González. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Rol N° 8509-20 INA. Requirente: Walter Javier Reyes Reyes. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo de la Ley N° 17.798.

Se adoptó acuerdo en las causas, designándose como redactores de las sentencias a las señoras Ministras y señores Ministros que las suscriben.

II. VISTA DE CAUSAS

Relator: Sebastián López M.

Rol N° 8161-20 INA. Requirente: Alberto Segundo Tapia González. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 248, letra c) del Código Procesal Penal.

Se adoptó acuerdo en la causa, designándose como redactora de la sentencia a la Presidenta del Tribunal, señora Ministra María Luisa Brahm Barril.

Rol N° 8278-20 INA. Requirente: Metlife Chile Seguros de Vida S. A. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 20 del DFL N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se adoptó acuerdo en la causa, designándose como redactor de la sentencia al Ministro señor Iván Aróstica Maldonado.

Rol N° 8394-20 INA. Requirente: Carlos Segundo Beroiza Medel.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 2°, del Decreto Ley N° 3.643, de 1981, y del artículo 4° del Decreto Ley N° 2.067.

Se adoptó acuerdo en la causa, designándose como redactor de la sentencia al Ministro señor Gonzalo García Pino.

III. CUENTA DE CONTROL PREVENTIVO DE CONSTITUCIONALIDAD DE PROYECTO DE LEY

Rol N° 8615-20 CPR. Remisor: Cámara de Diputados. **Materia:** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, para otorgar fuero laboral a los dirigentes gremiales de los profesores, correspondiente al boletín N° 11.362-13. **Relator:** Sebastián López M.

Se verificó la relación de la causa y se adoptó acuerdo, designándose como redactores de la sentencia a las señoras Ministras y señores Ministros que las suscriben.

IV. CUENTA DE INGRESOS

1. Cuenta jurisdiccional.

La señora Presidenta dio cuenta de los siguientes ingresos nuevos:

Rol N° 8621-20 INA. Requirente: Elías Ignacio Collao Pino.
Materia: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RUC N° 1901252755-4, RIT N° 190-2020, seguido ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique. **Relator:** Lino Rizzo D.- **Primera Sala.**

Rol N° 8622-20 INA. Requirente: Vanessa Alejandra Zurita Rivera. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 2000087943-7, RIT N° 765-2020, seguido ante el Juzgado de Garantía de Puente Alto. **Relator:** Sebastián López M.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8623-20 INA. Requirente: Ariel Alejandro Sanhueza Mujica. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 1901342962-9, RIT N° 5510-2019, seguido ante el Duodécimo Juzgado de Garantía de Santiago. **Relator:** Sebastián López M.- **Primera Sala.**

Rol N° 8624-20 INA. Requirente: Express de Santiago Uno S.A. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 495, del Código del Trabajo, y 4°, inciso primero, segunda frase, de la Ley N° 19.886, en el proceso RIT T-1996-2018, RUC 18-4-0156528-7, seguidos ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol 3249-2019. **Relator:** José Francisco Leyton J.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8625-20 INA. Requirente: Andrés Eduardo Vera Gálvez. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 1900396665-0, RIT N° 3463-2019, seguido ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago. **Relator:** José Francisco Leyton J.- **Primera Sala.**

Rol N° 8626-20 INA. Requirente: Ruth Verónica Carrillo Ramos. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de la frase "los Departamentos de Administración", contenida en el artículo decimosexto transitorio de la Ley N° 20.903, en el proceso Rol N° 24.836-2020, seguido ante la Corte Suprema, por recurso de apelación de protección. **Relatora:** Francisca Heresi G.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8627-20 INA. Requirente: Jhon Breiner Angulo Vellaizac. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 1900847596-5, RIT N° 8768-2019, seguido ante el Juzgado de Garantía de Antofagasta. **Relatora:** Francisca Heresi G.- **Primera Sala.**

Rol N° 8628-20 INA. Requirente: Rodrigo Gabriel Sáez Sáez. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 1900941117-0, RIT N° 5-2020, seguido ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de

Coyhaique, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 53-2020. **Relator:** Lino Riffo D.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8629-20 INA. Requirente: BGR Latam S.A. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 23, del DFL 2, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1967; en subsidio, respecto de los artículos 505 bis, y 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I-221-2019, RUC 1940219720-2, sobre reclamo de multa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 208-2020 (Reforma Laboral). **Relator:** Lino Riffo D.- **Primera Sala.**

Rol N° 8630-20 INA. Requirente: Juana Rosa Urrea Barahona. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 429, inciso primero, segunda frase, del Código del Trabajo, en el proceso RUC N° 20-4-244265-5, RIT N° O-362-2020, seguido ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. **Relator:** José Francisco Leyton J.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8631-20 INA. Requirente: Pedro Roberto Molina Fernández. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 196 ter, inciso primero, parte final, e inciso segundo, parte primera, de la ley 18.290, en el proceso penal RUC N° 1900686669-K, RIT N° 5112-2019, seguido ante el Juzgado de Garantía de Chillán. **Relator:** José Francisco Leyton J.- **Primera Sala.**

Rol N° 8632-20 INA. Requirente: Cristián Ignacio Fernández Jeria. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216; y 17 B), inciso segundo, de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC N° 1901387326-K, RIT N° 2305-2019, seguido ante el Juzgado de Garantía de San Javier. **Relator:** Sebastián López M.- **Segunda Sala.**

Rol N° 8633-20 INA. Requirentes: Edgardo Xavier Cádiz López y Alejandro Ignacio Peña Bustamante. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RUC N° 2000349341-6, RIT N° 1342-2020, seguido ante el Decimoquinto Juzgado de Garantía de Santiago. **Relator:** Sebastián López M.- **Primera Sala.**

Rol N° 8634-20 INA. Requirente: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río. **Materia:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 1°, inciso tercero, y 485, del Código del Trabajo, en los autos RIT T-4-2020, RUC 20-4-0251188-6, seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. **Relatora:** Francisca Heresi G.-
Segunda Sala.

2. Firma y despacho de sentencias.

Se verificó la firma y despacho de las sentencias recaídas en los siguientes procesos:

Rol N° 7872-19 INA. Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Fortaleza Placilla SpA e Inmobiliaria Foral S.A respecto del artículo 768, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Comité de Defensa y Desarrollo de Estación Central con Municipalidad de Estación Central", sobre reclamo de ilegalidad, seguidos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por recursos de casación en la forma y en fondo, Rol N° 170-2019. **Relator:** José Francisco Leyton J.

Redactaron la sentencia las señoras Ministras y los señores Ministros que la suscriben.

Rol N° 6932-19 INA. Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República respecto de los artículos 5°, inciso segundo, 10, inciso segundo, y 28, inciso tercero, de la Ley N° 20.285, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Presidencia de la República con Consejo para la Transparencia", en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de queja, bajo el Rol N° 15.010-2019. **Relator:** Lino Riffo D.

Redactó la sentencia el Suplente de Ministro señor Armando Jaramillo Lira; la disidencia la Presidenta del Tribunal, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y la prevención el Ministro señor Gonzalo García Pino.

3. Cuenta de escritos.

Se verificó la cuenta de escritos recaídos en los siguientes procesos:

Rol 7708-19 INA. Oficio remitido por SERVIU de Biobío que informa y entrega antecedentes al tenor de la medida para mejor resolver decretada. **Relator:** José Francisco Leyton J.

Rol N° 6672-19 INA. Requirente solicita dictar sentencia definitiva. **Relator:** José Francisco Leyton J.

4. Asuntos Institucionales.

4.1 La señora Presidenta da cuenta al Pleno que recibió una solicitud de información del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

También, da cuenta de la denuncia ante el Ministerio Público por el presunto delito de cohecho efectuada por la H. Diputada señora Carmen Hertz, por la dilación en las causas de DD.HH.

Finalmente, hace referencia a una solicitud de información de un periodista de El Mercurio, quien pide copia de las actas del mes de marzo de 2020 y otra acerca de información sobre causas relacionadas con Derechos Humanos

4.2 La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, quien señala que desde el sábado 18 de abril, día en que La Tercera publicó la entrevista de la señora Presidenta, se han comunicado con él numerosos medios de prensa para obtener su declaración sobre opiniones vertidas en esa entrevista. Sin embargo, aclara que se ha negado rotundamente, por cuanto situaciones de la naturaleza indicada, que además pueden acarrear consecuencias que afecten al Tribunal, deben ser puestas primero en conocimiento del Pleno.

Recuerda que en el Pleno Administrativo del día 3 de marzo, tres Ministros solicitaron se convocara a un Pleno especial para analizar diversos aspectos del funcionamiento del Tribunal, tales como, la relación del Tribunal con los medios de comunicación. En materia de personal, contrataciones y renunciaciones de funcionarios. Pide dejar constancia que a la fecha esto no acontece.

Por otra parte, se refiere al tema mencionado en la entrevista dada por la señora Presidenta el pasado 18 de abril, sobre la existencia de causas suspendidas, donde se refuerza la idea de que al interior del Tribunal acontecen situaciones anómalas, afectando el prestigio institucional. Agrega, que los dichos de la señora Presidenta son irresponsables, y que en la entrevista se entrega información parcial de la situación. A

su vez, señala que no le atribuye responsabilidad en ese aspecto a la periodista, atendido a que no se trató de una investigación periodística. En este punto, responsabiliza a la señora Presidenta. La señora Presidenta expresa que esbozó apreciaciones generales relativas a gestión del Tribunal, por muchos años y conocidas por amplios sectores. La entrevista no contiene novedad alguna y no presentó hechos concretos.

Continuando con el tema de la entrevista el Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, hace alusión a los dichos de la señora Presidenta respecto a causas detenidas por mucho tiempo en el Tribunal, al límite de la corrupción, negando rotundamente esa afirmación. Indica, que el aumento de sentencias en el período actual se debe a que la redacción de muchas de ellas fue entregada a los relatores, sin supervigilancia de los señores Ministros. Añade, que las causas complejas siguen con el mismo retraso del periodo anterior, que hay pendientes de redacción sentencias de causas con acuerdo de diciembre de 2019. Precisa, a los señores Ministros que lo que afirma no es un reproche a ellos, atendido a que los fallos relevantes ameritan un estudio acabado.

Sobre lo anterior, la señora Presidenta expresa que las demoras de los relatores son relativas a tutelas laborales, sobre las cuales el Ministro señor Iván Aróstica, pidió hacerse cargo de elaborar los modelos, el año pasado, lo que sucedió hace pocas semanas.

Destaca que los avances en la tramitación de las causas que menciona la señora Presidenta, vienen de su Presidencia, período en que se elaboraron modelos de sentencias que ahora utilizan los relatores, pese a que se trabajó durante casi dos años sin Suplentes de Ministros y con ausencia de Ministros los días viernes. Agrega, que realizó propuestas de vistas de causas nuevas o de aquellas más complejas para los días miércoles, pero no obtuvo quórum.

En otro aspecto, se refiere a la denuncia efectuada por la H. Diputada señora Carmen Hertz con ocasión de las declaraciones de la señora Presidenta, manifestando su tranquilidad respecto del inicio de una investigación por parte Ministerio Público, y ofreciendo toda su colaboración para aclarar cualquier aspecto que se necesario precisar. Al respecto, indica que renunciará a toda clase de privilegios procesales que pudiese tener en razón de su investidura. Hace presente que durante su Presidencia el Instituto Nacional de Derechos Humanos le solicitó información respecto de ciertas causas de su interés, y que siempre el Tribunal tuvo la mayor voluntad para que

podiese realizar su labor inspectiva, instancia que nunca fue utilizada.

Luego, retoma declaraciones de la señora Presidenta al diario La Tercera, en orden a la existencia de un contrato donde un abogado cobraba a su cliente por el tiempo que tenía suspendida su causa el Tribunal, precisa que buscando antecedentes de esa situación, concluyó que debió referirse al abogado de la causa rol N°5437, causa que expone, los señores Ministros deben tener absoluta tranquilidad de su normal tramitación.

Sobre este punto el Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, agradece las muestras de respaldo que ha recibido por parte de ex Ministros del Tribunal vía telefónica y a través de declaraciones en la prensa. Califica de grave la situación que aqueja al Tribunal, a partir de las declaraciones de la señora Presidenta. Lamenta, todo lo acontecido y destaca que ello además, se debe a la falta de información por parte de algunos Ministros de lo que fue gestión. Indica que pondrá todos los antecedentes del período que dirigió a disposición de la investigación.

En otro aspecto, se refiere a temas de gestión, previniendo que como órgano colegiado no han tenido oportunidad de tratar temas relevantes del Tribunal a través de la única instancia legítima para analizarlos. Que la señora Presidenta, ha tomado decisiones que legalmente corresponde al Pleno adoptar, las que tampoco han sido debidamente comunicadas.

Vuelve a retomar el tema del contrato expuesto, instando a la señora Presidenta, ya transcurrido más de 48 horas desde su entrevista, a denunciar los hechos al Ministerio Público, atendida la calificación de delito atribuida, y su calidad de funcionaria pública. Esperará un plazo prudente para que realice su denuncia.

Pide a la señora Secretaria copia certificada de lo dicho en esta sesión, y copia de actas del mes de marzo donde se solicitó a la señora Presidenta convocatoria a Pleno para tratar temas administrativos.

Pide que en el transcurso de la investigación se actúe con total transparencia, que lamenta las circunstancias que derivaron en lo acontecido, y reitera su disposición para aportar todos los antecedentes necesarios, añadiendo que confía en que la justicia haga su trabajo, atendida que la

labor jurisdiccional desarrollada por los Ministros ha sido honrada.

La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez, quien manifiesta que ha sido lamentable haber leído esa entrevista, cree que la señora Presidenta no pudo discurrir de una forma más eficaz de echarse encima a una parte del Tribunal Constitucional actual, a sus antecesores, abogados litigantes, a los cuales se les imputa estar prácticamente ejerciendo funciones de corrupción, prevaricación, supuestamente suspendiendo a propósito causas. Agrega, que recordará algunas palabras que dijo en agosto del año- pasado; "cuando se viven tiempos difíciles de crisis, de decadencia, para todas las instituciones, de principio de autoridad con la consiguiente pérdida de legitimidad institucional, con fracturas y deslealtades internas, con anuncios de reformas etc., el liderazgo de la institución debe recaer en quien represente de la mejor forma posible, en quien esté a la altura de las circunstancias. El Presidente debe ser la voz de la institución, debe hablar a través de sus sentencias redactadas por él mismo, jamás desde la incontinencia de los medios o de las redes. Un Presidente debe liderar la institución, debe destacarse por su integridad personal, destacando las virtudes de la prudencia, la templanza y la justicia. Racionalidad en su actuación, mesura en sus emociones, permanente respeto a los otros, buen trato a los Ministros y a los funcionarios, capacidad de aunar voluntades y construir consensos, jamás generando o promoviendo facciones, odiosidades o divisiones al interior de la institución y del Pleno. Continúa, con que el error en una cadena de nombramiento en la designación de sus miembros por parte de un Tribunal Constitucional, ya sea por su escasa acreditación académica o profesional, o su discutible conducta institucional puede conducir al descrédito de la institución". Enseguida, manifiesta que la falta de criterio y racionalidad en el manejo institucional de la señora Presidenta ocasionó que el Tribunal Constitucional se encuentre en su mayor crisis.

En otro aspecto, señala su objeción a la contratación de la periodista Mónica González, y se refiere a su trabajo como Directora Periodística en CIPER-Chile. Luego, se refiere a la afirmación de la señora Presidenta de que el Tribunal sería una tercera cámara, señalando que un Tribunal Constitucional está integrado por jueces no por operadores políticos. Agrega, que siente mucho la lamentable entrevista, donde excedió todos los límites de la prudencia, templanza y racionalidad.

Finaliza, señalando que con el nivel de desprestigio el Tribunal no se vuelve a levantar, a no ser que se tome una

decisión por la persona responsable de tomar y declarar que ha cometido errores o simplemente renunciar.

Sobre la contratación de la señora Mónica González, aludida por el Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez, la señora Presidenta expresa que es una decisión zanjada por el Pleno el día 3 de marzo recién pasado.

La señora Presidenta otorga la palabra al Ministro señor Cristián Letelier Aguilar, quien expone que nunca vio a una institución autodestruirse, reconoce que nos enfrentamos a una situación muy grave, que generalmente mantiene silencio en las discusiones generadas en las sesiones de Pleno, por respeto al resto de los señores Ministros. Agrega, que le duele terriblemente el ingreso al Tribunal del Ministerio Público, que está seguro que los diez Ministros integrantes del Tribunal Constitucional son probos, que sus fallos son en conciencia. Pide propuestas concretas para cuidar el prestigio de la institución. Enseguida, les recuerda a los señores Ministros el compromiso adoptado en juramento de dar dignidad al cargo, y pide dejar atrás actitudes hostiles, realizar un control de daños, conducir al Tribunal para no seguir apareciendo en los medios de comunicación. En este orden, solicita se cree un Comité administrativo de control de daños, proponiendo como integrantes a los Ministros señores Romero, Fernández y Pica.

La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor Rodrigo Pica Flores, quien encuentra sensata la propuesta del Ministro señor Cristián Letelier, atendido a que nunca vio al Tribunal tan fracturado como hoy, pero encontrándose con una investigación en curso donde probablemente será citado a declarar, enfocará sus esfuerzos en prepararse para ese escenario.

La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor Gonzalo García Pino, quien comparte opinión de encontrarnos en crisis, debido a una cadena de procesos decadentes de los últimos años. Se refiere al recreo de la prensa, generada porque algunos creen que constituye el mecanismo para solucionar problemas.

Estima, que la entrevista fue completa, que la señora Presidenta, al realizarla, asume bajo su responsabilidad sus dichos lo que dista de declaraciones sin responsables. Reconoce el derecho de toda persona que se sienta afectada a realizar la defensa que estime más adecuada conforme a la libertad de expresión también bajo responsabilidad. Si bien estamos en una dimensión de la cual no puede alegrarse, se debe a una serie de comportamientos internos acontecidos en el tiempo que no hemos podido detener. Afirma que existe una

imposibilidad absoluta del Pleno para resolver problemas internos. No obstante, reconoce que debe buscarse una solución al problema, objetivarlos.

La señora Presidenta otorga la palabra al Ministro señor Miguel Ángel Fernández González, quien se refiere a la gestión de la Presidencia basada en cumplimiento de objetivos. Efectúa un reconocimiento al destacado trabajo de la señora Presidenta, no duda del trabajo serio y honrado de los señores Ministros y de los funcionarios del Tribunal, rescatando lo mejor de cada uno. Coincide con el Ministro señor Gonzalo García respecto a objetivar datos, propone mirada de un tercero que se refiera a la forma como se ha llevado la tramitación de las causas, consejos de ex Presidentes del Tribunal, pide no tomar decisiones apresuradas.

La señora Presidenta otorga la palabra al Ministro señor Juan José Romero Guzmán, quien ofrece toda su colaboración y enfocarse en el Tribunal. Pide disculpas a los funcionarios por referencia en la prensa a su lugar de trabajo. Hace un llamado a evitar dinámica autodestructiva.

La señora Presidenta otorga la palabra a la Ministra señora María Pía Silva Gallinato, quien relata que antes de su llegada al Tribunal era de su conocimiento la existencia de conflictos internos, que por esa razón su participación en los Plenos era muy discreta. Concuerd a de encontrarnos en una crisis gravísima, por hechos que venían incubándose hace mucho tiempo, que estamos golpeados e insta a actuar como cuerpo colegiado, ver aspectos que nos unen.

La señora Presidenta, expone que no quiere ahondar mucho en temas expuestos, dado el ambiente crispado existente. Argumenta, que no hay novedades respecto de lo expuesto en la entrevista, que las críticas a la gestión anterior no nacen a partir de ese evento. Hace presente, que desde que asumió la Presidencia recibió un Tribunal en crisis, que el desprestigio de la Magistratura la antecede. Que decidió dar la entrevista a propósito de las maniobras dilatorias en la tramitación del requerimiento al proyecto de ley sobre indulto, que puede aceptar críticas y ataques internos pero no públicos, que incluyen descalificaciones de carácter personal. Su gestión ha sido muy exitosa, lo que es un hecho conocido y público, comprobable con los resultados en variados ámbitos y que fueron las razones por las cuales fue elegida Presidenta del Tribunal Constitucional.

En cuanto al tema de Derechos Humanos, destaca que las demoras en la tramitación de algunas causas son conocidas, que entre los años 2018-2019, se efectuaron más de una decena de

peticiones tendientes a agilizarlas, haciendo referencia a una Sesión de Pleno del día cuatro de octubre de 2018.

Respecto a denunciar al Ministerio Público los hechos relatados en la entrevista que menciona el Ministro señor Aróstica, sostiene que no efectuará denuncia alguna, que muchas veces cuando se da una entrevista se expone a que se distorsionen las declaraciones, y este fue el caso, que no considera se reúnan los elementos constitutivos de algún delito. Pide la posibilidad de abrirnos a resolver conflictos internos, a movernos con la mayor normalidad, y actuar como órgano colegiado.

La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, quien reitera petición de convocar a Pleno para tratar temas en materia de personal, demandas, renunciaciones, indemnizaciones, entre otros temas.

La señora Presidenta cede la palabra al Ministro señor Cristián Letelier Aguilar, quien pide resolución sobre su propuesta. Se adhiere el Ministro señor Miguel Ángel Fernández González, quien pide se vote la propuesta.

La sesión se inició a las 09:00 horas y se levantó a las 13:30 horas. Se deja constancia que firma la señora Presidenta, y la Secretaria que autoriza. Se certifica que los señores Ministros y la señora Ministra que integraron la sesión no firman por no encontrarse en dependencias físicas de esta Magistratura en cumplimiento de las medidas dispuestas ante la emergencia sanitaria existente en el país.



María Luisa Brahm Barril
Presidenta



María Angélica Barriga Meza
Secretaria